✠

CARTA PASTORAL,

EN QVE SE EXHORTA à implorar la clemencia, y piedad Diuina en la afliccion del contagio, que se padece en algunos Lugares deste Arçobispado.

D. AMBROSIO IGNACIO Espinola y Guzman, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Seuilla, del Consejo de su Magestad: A todos los Fieles deste nuestro Arçobispado, salud en N. Señor Jesu Christo, que es la verdadera salud.



NADIE puede dudar, que el contagio de la peste es açote, y castigo de nuestros grandes pecados, y efecto de la justissima ira de Dios contra los pecadores; porque desta verdad tenemos bastantes exemplos en las Sagradas Letras, y en las Historias Eclesiasticas. Sabemos que la peste, que huvo en el Pueblo de Israel, el Angel en nombre de Dios se la anunciò al Rey Dauid en castigo de su pecado. Y es muy de notar, que aviendole dado el Angel à escoger guerra, hambre, ò peste, escogiò el Rey antes el castigo de la peste, dando por razon, que queria mas caer en manos de Dios, que en manos de los hombres; significando con esto, que el principal Autor de

esta calamidad es el Supremo Juez. Sabemos que en la peste de Roma, aviendo S.Gregorio el Magno hecho grandes rogatiuas, oraciones, y penitencias para conseguir de Dios la salud publica, viò à vn Angel sobre vn Castillo, el qual tenia desembaynada vna espada de fuego, y à vista del Santo Pontifice la embaynò, dandole à entender, que por sus oraciones cessaua aquel castigo, como lo declarò el efecto. Por donde se reconoce quanto yerran, los que esta calamidad la atribuyen à la constelacion, ò malignidad de los tiempos: como si todo no estuviera subordinado al gouierno del Supremo Señor, y como si su Diuina Magestad no vsàra de la constelacion, y de sus influencias, quando conviene para castigar à los pecadores; y no les impidiera sus efectos, quando ellos aplacan su justa ira cõ la enmienda de la vida.

De aqui se sigue, que la mas perniciosa influencia de la peste, es la que procede de nuestras culpas; pues ellas son las que estàn prouocando la indignacion Diuina, creciendo esta al passo que nuestros delitos se multiplican. En cuya confirmacion dixo S. Cipriano de la peste, que corria en su tiempo: *Lib. Epist.* *Intelligendum est enim, & confitendum, pressuræ istius tàm turbidam vastitatem, quæ gregem nostrum maxima ex parte populata est adhuc, & vsque populatur, secundum peccata nostra venisse, dum viam Domini nõ tenemus, nec data nobis ad salutẽ cœlestia mandata servamus.* [Debemos entender, y confessar, que esta tan turbulenta ruina de aquesta calamidad, que ha destruido en grãde parte nuestro Rebaño, y todavia lo vá destruyendo, ha sobrevenido à la medida de nuestros pecados, pues no seguimos el camino del Señor, ni guardamos los Mandamientos Celestiales, que su Magestad nos dá para conseguir la eterna salud.] Y juntamente se reconoce, que duran todavia las ofensas de Dios, y que no hemos hecho la debida penitencia de nuestras culpas, pues el Angel del Señor continùa el castigo dellas.

Antes lo miràbamos mas de lexos, y temiamos: què debemos hazer aora, quando ya se ha introducido en este Arçobispado, y està muy cerca desta Ciudad de Seuilla? que parece bate sus puertas amonestandonos de parte de Dios, solicitemos con mayor cuydado la reformacion de nuestras costumbres, si desseamos librarnos de tan formidable castigo; pues es cierto, que si de coraçon nos desagradan los pecados, y humillandonos desseamos de veras enmendar la vida, y agradar à Dios, el mismo Señor se avrá con nosotros, no como Juez seuero, sino como Padre piadoso, y misericordioso; pues sólo èl es à donde se halla el perdon, y la salud; y no lo haze con nosotros conforme à nuestros pecados, ni nos castiga conforme à nuestras maldades, porq̃ quan grande es la distancia, que ay del Cielo à la tierra, tan grãde es su misericordia para los que le temen; y quan lexos està el Oriente del Ocidente, tan lexos puso nuestros pecados de nosotros; y como se compadece el padre de sus hijos, assi se compadece de los que le temen.

Por los fines del año de 1678. escrivimos vna Carta Pastoral à todos los Fieles de nuestro Arçobispado, exhortandolos à la penitẽcia, y à la enmienda de sus vidas, y à que se exerciten en obras santas de caridad, y misericordia con los pobres, en ayunos, y otras mortificaciones, en oracion, y frequencia de Sacramentos, desterrando tratos, y cõtratos ilicitos, vanidades, escandalos, y juramentos, odios, y enemistades. Y tenemos entendido, que muchos se aprouecharon de nues-

tros consejos; por lo qual estamos persuadidos, que N. Señor ha sido servido de suspender hasta aora el açote de su justicia.

Pero aviendo visto ya, que ha descargado el golpe sobre algunos Lugares deste Arçobispado (de que avemos concebido gran dolor) podemos temer justamẽte, que ha crecido el numero, y la grauedad de los pecados, y que estos estàn clamando al Cielo por vengança, y que los pecadores estàn endurecidos, y obstinados en sus vicios. Y sabemos que es doctrina de los Sãtos Padres de la Iglesia, que quando llegan à estado semejante, irritan mas la indignacion Diuina, atesorãdo (como dize San Pablo) ira, para el dia de la ira.

Por todo lo qual parece, que este es el tiempo en que son mayores los motiuos, que ay para temer este castigo, assi por su cercanìa, como por la obstinacion de los que no atienden à estos avisos de Dios, y sus Ministros. Y el no averse hasta aora encendido mas este fuego, ni prendido en esta populosa Ciudad de Seuilla, ni en otras de nuestro Arçobispado, manifiesta, que nuestro Señor està aguardando à que los pecadores se enmienden de sus vicios; y los justos con sus oraciones, y santas obras detengan el braço de su justicia. Que como dize S. Cipriano: *Nec enim sanguinem vestram quærit Deus, sed Fidem.* [No pretende Dios la mortandad de los hombres, sino su Fè] viuificada con la caridad, y buenas obras. Y en otra parte dize: *Deus vtique, qui quem corripit, diligit; quando corripit, adhoc corripit, vt emendet, adhoc emendat, vt seruet.* [Dios que ama al que castiga, para esso lo castiga, para que se enmiende, y procura que se enmiẽde, para que enmendado se libre de todo mal.]

Serm. de mortalitate.

Lib. 4. Epist. 4.

Supuesta esta verdad, y doctrina, insta la obligacion Pastoral de reducir à nuestros subditos al camino de la salud eterna, exhortandolos de nueuo, como por las presentes les exhortamos, y amonestamos, y en nombre de Jesu Christo N. Señor mandamos à todos aquellos, que se hallan agrauados cõ la carga de sus pecados, y que despues de tantos avisos del Cielo, estàn todavia olvidados de Dios, y sumidos en el atolladero de sus vicios, que abran los ojos para mirar la indignacion Diuina, que tienen prouocada contra si, y que traten muy de veras de la enmienda de sus costumbres; teniẽdo por cierto, que este es remedio vnico de tantas calamidades como nos cercan.

Assimismo exhortamos, y rogamos en el Señor à todos los justos, que prosperamente caminan por los senderos de la Santa Ley de Dios, que en la ocasion presente no se cõtenten con llorar sus propias culpas, sino que tambien lloren amargamente los pecados del Pueblo, pidiendo à la Diuina Magestad cõ afectuosos suspiros, y gemidos, que dé luz, y conocimiento à los que estàn obstinados, y endurecidos, para que conociendo el miserable, è infelicissimo estado en que se hallã, traten de arrepentirse eficazmente, y de satisfacer à la Diuina justicia, para que satisfecha mande al Santo Angel, que embayne la espada; y de esta manera por lo presente escapen de la muerte temporal, y en lo futuro de la eterna, siguiendo el consejo de S. Cipriano: *Vnusquisque oret Dominum, non pro se tantum, sed & pro omnibus fratribus, sicut Dominus Iesus orare nos docuit, vbi non singulis priuatam precem mandauit, sed communi, & concordi prece orare pro omnibus iussit.* [Cada vno haga oracion al Señor, no solamente por si, sino tãbien por todos sus proximos, como Jesu Christo Señor nuestro nos enseñó

Lib. 4. Epist. 4.

feñò à hazer oracion: donde el Señor no mandò, q̃ cada vno hizieſſe oracion particular por ſi, ſino que por todos hizieſſemos oracion comun, y concorde.] Haſta aqui el Santo. Y adviertan los ſiervos del Señor, que ſi rogaren à Dios por la converſion, y ſantificacion de los pecadores, que demàs del bien que harán à los miſmos pecadores, y de lo que aprouecharán con ſu oraciõ à la ſalud publica, harán à Dios N. Señor vn grande obſequio; porque como ſu Mageſtad deſſea tanto la ſantificaciõ de los hõbres, y Chriſto Señor nueſtro diò ſu vida en vna Cruz por conſeguirla, no pueden hazerle mayor ſervicio, que ayudar con ſu oracion à que todos ſe ajuſten à ſu Santiſſima Ley.

Y por quanto las buenas obras de piedad, y Religion ſon las que mas le agradan, y obligan, exhortamos, y amoneſtamos à todos à que ſe dediquen de veras al exercicio dellas, principalmente à la frequencia de Sacramentos, limoſna, y ſocorro de los pobres, oracion, y ayunos; porq̃ eſtas ſon las armas cõ que hazemos guerra à la tirania del pecado. Y en particular encargamos à todos, que hagan oracion continua, valiendoſe principalmente de la interceſſion de la Santiſſima Uirgen N. Señora, y del Bienauenturado S. Joſeph, y de los Santos, que ſon Abogados contra la peſte, y ofrezcan ſacrificios, y hagan las Nouenas, que para eſte fin ſe han impreſſo, ò otras de ſu deuocion, viſitando los Santuarios de mayor veneracion. Y mas en particular encargamos eſto à todas las Comunidades Religioſas, y à las Congregaciones, y Confraternidades, para que en ſus exercicios eſpirituales, Miſſas, y Oraciones imploren con inſtancia la miſericordia Diuina.

Tambien encargamos à todos los Sacerdotes, que todos los dias en la Miſſa (como lo ordenamos por nueſtro Edicto del año de 1678.) digã la Oracion que eſtà en el Miſſal, pro vitanda mortalitate: *Deus refugium noſtrum, & virtus*; lo qual ſe executará haſta que ſe abran las puertas, y comercio, y que ſe haga la Rogatiua publica todos los dias delante el Santiſſimo Sacramento, con las Preces que ſe publicaron en Edicto de 13. de Octubre de 1678. exhortando al Pueblo aſſiſta à pedir à N. Señor miſericordia. Y juntamente encargamos, que eſtas oraciones ſe eſtiendan à rogar à N. Señor por los proximos de otros Obiſpados, que eſtàn experimentando eſte açote. Y por cada vez que hizieren qualquier exercicio de los contenidos en eſta clauſula, concedemos quarenta dias de Indulgencia.

Y aunque tenemos grande confiança en la infinita miſericordia de el Señor, de que no atendiendo à la muchedumbre de nueſtras culpas, ſino à ſu miſma bondad, ha de librar del contagio eſta Ciudad de Seuilla, y à otras muchas deſte Açobiſpado, y que ha de alçar la mano del caſtigo de los Lugares ya tocados de aqueſta plaga; con todo eſſo, ſi el Señor tuviere por bien de continuarla, exhortamos, y amoneſtamos à todos los Fieles de los Lugares que fueren infeſtados, que reconociendoſe dignos deſte caſtigo, y humillandoſe profundamente delante de la Mageſtad infinita del Supremo Señor, reconozcan, que toma ſu prouidencia eſta calamidad por medio vtil para ſu correccion, y mejora de las coſtumbres, y que en el fuego de la tribulacion quiere explorar, y examinar la virtud de ſus Fieles; y eſte es el primer fin que pretende el Señor con embiarles eſta plaga, como lo dixo S. Cipriano hablando de la peſte de ſu tiempo: *Quid de inde illud, fratres dilectiſ-* *Serm. de mortalitate.*

Iectissimi; quale est, quam pertinens, quam necessarium, quod pestis ista, & lues, quæ horribilis, & feralis videtur, explorat iustitias singulorum, & mentes humani generis examinat; an infirmis seruiant sani? An propinqui cognatos pie diligant? An misereantur seruorum languentium domini? An deprecãtes ægros non deserant Medici? [Debeis pensar, hermanos carissimos, q̃ cosa es, y quan oportuno, y necessario medio (para los intentos de Dios) esta peste, y enfermedad cõtagiosa, que tan horrible, y fiera parece; porque ella es la que explora la virtud que ay en todos, y en cada vno, y la que examina los pensamientos del linage humano. Conviene à saber, ella examina, si ay virtud en los sanos para servir à los enfermos? Si los parientes aman cõ verdadera piedad à sus parientes? Si los señores tienen entrañas de misericordia para con sus criados, y siervos? Si los Medicos tienen animo para no dexar desamparados à los dolientes, que implorã su fauor, y ayuda?] De las quales palabras se infiere, que embia Dios la peste, para que se conozca en ocasion tan vrgente, si en los Lugares infestados està fixa en los coraçones de todos la piedad, y misericordia. Por que si los que estàn sanos no tienen animo para cuydar del remedio de los heridos; si los parientes huyen de los parientes apestados; si los señores de familias dexan desamparados à los de su familia; si los Medicos corporales, y espirituales buelven las espaldas à los enfermos; claramente se reconoce, que no ha quedado en ellos rastro de piedad. Pero si los contenidos aplican su atencion al remedio, y socorro de los enfermos, haziendo con ellos las diligencias, que quisieran que se hizieran consigo mismos, se conocerá q̃ la caridad de Jesu Christo està difundida en sus coraçones.

De aquí se sigue quan mal obrã, los que en los Lugares apestados con ignominiosa cobardia huyen, y buelven las espaldas en tiempo tan apretado, quando debieran poner el ombro al socorro de la estrema necessidad de la Republica, que con la pestilencia amenaza ruina, y està pidiendo socorro à los suyos para no acabarse de arruinar. Principalmente los Gouernadores, y Regidores, que con su consejo, ò industria pueden ayudar mucho al bien publico; los Padres de familias à sus domesticos, y familiares, cõ su vigilãcia, y gouierno; los Religiosos, y demàs Eclesiasticos à todos los Fieles, con la administracion de Sacramẽtos, y santas amonestaciones; los Poderosos à los pobres, y enfermos, con el subsidio de sus limosnas: à todos los quales amonestamos en el Señor, que en tan grande aprieto, y estrema necessidad de la Republica, no buelvan las espaldas en los Lugares infestados; sino q̃ cõ coraçon esforçado cada vno con su ministerio, consejo, industria, ò haziẽda, procure el remedio de tan grande mal; fiando de la Diuina prouidencia, que los guardará del contagio, mientras con mas diligencia atendierẽ al bien publico: y los que assi no lo hizieren, deben temer no les vaya siguiẽdo, como vemos por experiencia, q̃ ha sucedido muchas vezes à los que huyen de exercitar la piedad en ocasiones semejantes. Y si se huviere llegado su hora, sepan que no pueden tener muerte mas gloriosa, que la que los cogiere en exercicios de tan grande piedad: y como dize el Martyrologio Romano, à los que sirvẽ à los apestados, la piedad Christiana los venera como à Martires. Todo lo qual comprehende mas principalmente à todos los que debẽ, y pueden ayudar à los proximos con los ministerios espirituales.

Otro

Otro fin tiene N. Señor en embiarnos esta plaga, y es, para que se conozca si los que estàn rehazios, y obstinados en sus vicios, tratan de apartarse dellos, y bolverse de veras à Dios, y al cumplimiento de sus Mandamientos: para que se conozca [si los que estàn llenos de la ferocidad de los odios, y rẽcores, tratan de reprimir su violencia? Si los que estàn con cargo de la hazienda agena, siquiera por miedo de la muerte, tratan de apagar el ardor insaciable de la avaricia furiosa? Si los sobervios tratan de sugetar su orgullo? Si los insolentes tratan de reprimir su atreuimiento? Si aviendoseles muerto los de su familia tienẽ animo los ricos de dar limosna, siquiera por ver que han de morir sin heredero forçoso?] que todas estas son palabras de S. Cipriano, inmediatas à las antecedentes: *An feroces violentiã suam comprimant? An rapaces avaritiæ furentis insatiabilem semper ardorẽ, vel metu mortis extinguant? An cervicem flectant superbi? An audaciã leniant improbi? An pereũtibus charis, vel sic aliquid diuites largiantur, & donent, sine hærede morituri?* De todo lo qual se sigue, q̃ los obstinados en sus vicios son la causa desta afliccion publica; y que lo principal que pretẽde su Mageſtad, es, q̃ siquiera por temor de la muerte tan cercana caygan en la cuenta, y se duelan de la ceguedad en que han viuido, y traten de reformar sus vidas, y salir del atolladero de sus vicios; y sepã que los pone Dios en estas miserias temporales, porque no pierdan los bienes eternos.

Por lo qual les amonestamos, y les rogamos por la Sangre de Jesu Christo N. Señor, que los que se hallan en los Lugares donde ya se ha emprendido este fuego, se compadezcan de sus almas proprias, y con el verdadero arrepentimiento, y penitencia traten de assegurar su salvacion eterna. Y que los que estàn en esta Ciudad, ò en las Ciudades, ò Lugares à donde todavia no ha llegado, lo atajen con la penitẽcia, y enmienda de sus vidas; siendo este el medio mas eficaz para aplacar la justissima indignacion Diuina, que esta es la seguridad que nos dá S. Cipriano: *Si nos Dominus humiles, & quietos, si nos invicem copulatos, si circa iram suam timidos, si presenti tribulatione correctos, emendatosque conspexerit, tutos ab inimici infestationibus exhibebit.* [Si el Señor en esta ocasion nos hallare humildes, y quietos; si nos hallare vnidos en caridad, y temerosos de su ira; si nos hallare corregidos, y enmendados à vista de la presente tribulacion, su Mageſtad nos conservarà seguros de las infestaciones de aqueste contagio.] *Lib. 4. Epist. 4.*

Y assi no solamente à los que assisten en los Lugares apestados, sino tambien à todos los moradores desta Ciudad de Seuilla, y de las demàs Ciudades, y Lugares, que gozan el beneficio de la salud publica, exhortamos, y amonestamos en el Señor, que para alcançar misericordia arranquen de sus coraçones los odios, y enemistades, y se reconcilien con sus enemigos, y cõtrarios: que quiten eficazmente las vsuras, y logros, y tratos, y contratos ilicitos, pagando las deudas, y restituyendo la haziẽda agena; pues de todas maneras les estarà mejor restituirla en vida, que perder la hazienda, y la vida con el castigo de Dios: que procuren viuir con toda honestidad, y huyan del vicio de la sensualidad, no solamente apartandose de los amancebamientos publicos, sino tambien de las liuiandades ocultas, porque à los ojos de Dios estàn manifiestas: y que para esto se escusen los trages profanos, y poco honestos, principalmente de las mugeres, à cuyos escotados tienen

nen averſion los ojos de Dios,y de los Angeles de guarda, que andan entre noſotros (y aviendo llegado la noticia deſte deſorden al Supremo Principe de la Igleſia, ha exhortado à los Predicadores,y Confeſſores à que procuren reformar eſte abuſo) que tengan grande veneracion à los Templos,no tratando, ni contratando en ellos, aſſiſtiendo à los Diuinos Oficios con grande ſilencio, deuocion, y reuerencia. Y para que eſta reformacion de coſtumbres ſea mas perfecta, exhortamos à todos, que con el conſejo de ſus Confeſſores hagan Confeſſion general los que no la hizieron, quando lo aconſejamos en nueſtra Carta Paſtoral eſcrita en fin del año de 1678.

Y vltimamente deſſeamos que ſe entienda,que à todos, y à cada vno de los Feligreſes deſte Arçobiſpado los miramos con afecto Paternal como à hijos; y que les hemos de ayudar en lo eſpiritual, y temporal con todas nueſtras fuerças, y caudal, y con la ſangre de nueſtras venas; y que como en el tiempo de la hambre procuramos hazer algo en beneficio de los pobres,con mas veras hemos de procurar ſocorrer à los enfermos en los Lugares donde entrare la peſte. Y ſolamente pedimos en recompenſa, que ſe acuerden de Nos,como el mas neceſſitado,en ſus oraciones, alcançando de N. Señor, que acertemos à gouernar las ovejas, que Chriſto Señor nueſtro comprò con ſu Sangre, y que ha cometido à nueſtro cuydado Paſtoral; y à todos le damos nueſtra bendicion. ✠ Dada en nueſtro Palacio Arçobiſpal de la Ciudad de Seuilla à 22. dias del mes de Julio de 1680.

Ambroſio Ignacio, Arbpo. de Seuilla.